Soatá, 3 de diciembre de 2024

REF: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Por medio del presente, el suscrito Almacenista del Municipio de Soatá, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima Cuantía, cuyo objeto será: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD PSICOLA DEL MUNICIPIO DE SOATA BOYACA EN CUMPLIMINETO DE LA ACCIÓN POPULAR 15238-33-33-002-2023-00123-00",** según características técnicas.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Soatá, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del plan de desarrollo "UNION CIUDADANA PARA EL PROGRESO**"** propuesto para el periodo constitucional 2024 – 2027.

Al Municipio de Soatá, Departamento de Boyacá de conformidad con el artículo 311° de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

El Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Duitama llevó a cabo la Audiencia de pacto de Cumplimiento en donde se indica que el Municipio de Soatá debe de realizar inversión a la unidad Piscícola en cumplimiento a las obligaciones de la acción popular 15238-33-33-002-2023-00123-00, específicamente frente al mantenimiento de la infraestructura a las unidades productivas piscícolas del municipio. Producto de dicho ejercicio, se definió un presupuesto con actividades encaminadas al mantenimiento de la infraestructura.

Es por lo anterior, que en cumplimiento a la acción popular 15238-33-33-002-2023-00123-00, el Municipio de Soatá tiene la necesidad de realizar la adquisición de elementos de ferretería que

permitan adecuar la infraestructura piscícola del municipio y con ello informar al Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Duitama sobre el cumplimiento de dicha acción.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario, conveniente y oportuno iniciar el debido proceso de contratación para adquirir los insumos y materiales necesarios, mediante un proceso de Invitación Pública de cuyo resultado otorgue el contrato, al contratista que brinde las condiciones más favorables para la Alcaldía Municipal de Soatá.

Así las cosas, se hace necesario, proceder a contratar **" ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD PSICOLA DEL MUNICIPIO DE SOATA BOYACA EN CUMPLIMINETO DE LA ACCIÓN POPULAR 15238-33-33-002-2023-00123-00".**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del contrato será**: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD PSICOLA DEL MUNICIPIO DE SOATA BOYACA EN CUMPLIMINETO DE LA ACCIÓN POPULAR 15238-33-33-002-2023-00123-00.**

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
11000000	11110000	11111700	11111700	Arena
11000000	11110000	11111600	11111611	Gravilla
40000000	40170000	40171500	40171517	Tubo pvc para uso comercial
30000000	30110000	30111600	30111601	Cemento

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD PSICOLA DEL MUNICIPIO DE SOATA BOYACA EN CUMPLIMINETO DE LA ACCIÓN POPULAR 15238-33-33-002-2023-00123-00",** según las siguientes características técnicas.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	SIKA FILL PARA GOTERAS PLACA	GALON	2,00
2	ENCHAPE TIPO OLIMPIA PARED BAÑO	M2	13,00
3	ENCHAPE PISO BAÑO	M2	4,00
4	ARENA DE PEÑA	M3	2,00
5	ARENA LAVADA	M3	4,00
6	CEMENTO USO GENERAL * 50 KG	BULTO	12,00
7	ESTUCO PLASTICO	GALON	4,00
8	PEGANTE PARA CERAMICA *25 KG	BOLSA	6,00
9	TABLETA TIPO CUCUTA	M2	16,00
10	TUBERIA PVC 1/2" RDE 9	ML	60,00

11	CODO PVC 1/2"	UND	7,00
12	UNION PVC DE 1/2"	UND	12,00
13	REGISTRO PLASTICO PVC DE 1/2" ROSCADO	UND	3,00
14	KIT ENTRADA SALIDA TANQUE PLASTICO (FLANCHE)	UND	1,00
15	FLOTADOR PARA TANQUE ELEVADO	UND	1,00
16	TAPON DE PRUEBA 2" SANITARIA	UND	4,00
17	SOLDADURA PVC 1/8	UND	1,00
18	LIMPIADOR PVC 12 ONZAS	UND	1,00
19	KIT DE REPARACION PARA TANQUE INODORO griferia sanitario	UND	1,00
20	GRIFERIA INDIVIDUAL LAVAMANOS+ ACOPLE	UND	1,00
21	REJILLA SIFON 3.5 *2"	UND	2,00
22	DESAGUE SIFON LAVAMANOS	UND	1,00
23	LLAVE SALIDA 1/2" PLASTICA DE 1/2"	UND	4,00
24	GRIFERIA COMPLETA LAVAPLATOS	UND	1,00
25	VIDRIO DE 5MM INCLUYE SILICONA	M2	2,00
26	PINTURA TIPO 1 INTERIORES COLOR BLANCO Y OTRO COLOR	CUÑETE	2,00
27	PINTURA TIPO 1 EXTERIORES COLOR BLANCO Y U OTRO COLOR	CUÑETE	1,00
28	PINTURA TIPO ACEITE PUERTAS Y VENTANAS	GALON	1,00
29	CHAPA DOBLE CILINDRO DE SEGURIDAD	UND	2,00
30	LIJA PARA METAL	PLIEGO	7,00
31	VARSOL BIO DEGRADABLE POR 800 ML	UND	3,00
32	BROCHA DE 2.5"	UND	4,00
33	RODILLO FELPA	UND	5,00
34	MALLA ANJEBO PLASTICO FINO *1,2	ML	5,00
35	LAMPARA DE SOBREPONER DE 18 WATS	UND	4,00
36	TOMA CORRIENTE DOBLE	UND	6,00
37	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	5,00
38	LÁMPARA LED HERMÉTICA 120 CMx36W	UND	4,00
39	TUBERIA PVC DE 4" SANITARIA POR 6M	UND	2,00
40	MANGUERA PLANA 1 PULGADA DESCARGA X 100 MTS TIPO BOMBERO	ROLLO	1,00
41	KIT ACOPLE CAMLOCK APW PARA MANGUERA PLANA DE 1" EN ALUMINIO PARTE E	UND	1,00
42	KIT ACOPLE CAMLOCK APW PARA MANGUERA PLANA DE 1" EN ALUMINIO PARTE F	UND	1,00
43	TUBERIA 1 1/2" SANITARIA *6 MTRS	UND	8,00
44	UNION LISA 1 1/2" SANITARIA	UND	7,00
45	CODO 1 1/2" SANITARIA	UND	2,00
46	TUBO NOVAFOR 10"	UND	1,00

3.1 OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Además de los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas obligaciones del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo el futuro contratista deberá de cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El CONTRATISTA está en la obligación de ejecutar y garantizar el suministro de los elementos de que trata el presente proceso.
2. Contar con establecimiento de comercio legalmente constituido, dedicado a la actividad económica que le permita desarrollar el objeto del contrato.
3. Tramitar con diligencia el presente contrato.
4. Cumplir las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas en el plazo contractual y con el lleno de los requisitos señalados en el pliego de condiciones.
5. Garantizar el suministro de los elementos contratados en el momento requerido.
6. Garantizar que los elementos suministrados sean de primera calidad y cumplan la normatividad colombiana regulada para tal fin
7. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o no con satisfaga las necesidades del contratante, dentro de los 5 días calendario siguientes al recibido del suministro por parte del supervisor del contrato, sin ningún costo adicional para la entidad.
8. Emplear al personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Presentar al supervisor el informe sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad.
10. El contratista desarrollará el objeto del contrato durante su vigencia en el Municipio de Soatá en los sitios y lugares acordados con la Administración Municipal.
11. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor del contrato, conforme al objeto, naturaleza y alcance del mismo.
12. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral del contratista y del personal que vaya a laborar a su servicio durante la ejecución del contrato.
13. El contratista deberá mantener al municipio de Soatá indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, pleitos, acción legal, reivindicación y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse contra el municipio, por causa de acciones u omisiones en que incurra o sea responsable el contratista o sus empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.
14. Las demás a que hubiere lugar de acuerdo a las normas legales vigentes, las que surjan dentro de la ejecución del contrato y las que le sean atribuidas por el supervisor del contrato, conforme al objeto, naturaleza y alcance del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.

7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
8. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Soatá para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SOATÁ:

1. Ejercer la Supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representa legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 1993
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista el Contratista

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE
AUTORIZACIONES	X		No se requiere por el objeto del contrato
ESTUDIOS TECNICOS	N/A	N/A	No se requiere por cuanto no está dentro de los exigidos en el At. 18 de la ley 1551 de 2012
DISEÑOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato
PLANOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato
PERMISOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato
BANCO DE PROYECTOS	X		2024157530004
INCLUSION PLAN DE DESARROLLO VIGENTE 2020-2023	X		Se encuentra contemplado en el plan de desarrollo UNIÓN CIUDADANA PARA EL PROGRESO en el SECTOR: Agricultura y desarrollo rural y PROGRAMA: Inclusión productiva de pequeños productores rurales

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

En virtud de la consulta de precios del mercado se recibieron cotizaciones con la cuales se estableció el precio promedio así, según consta en los documentos adjuntos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION INTERNET		COTIZACION SOATA		VALOR PROMEDIO	
				VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	SIKA FILL PARA GOTERAS PLACA	GALON	2,00	$ 110.460,00	$ 220.920,00	$ 112.000,00	$ 224.000,00	$ 111.230,00	$ 222.460,00
2	ENCHAPE TIPO OLIMPIA PARED BAÑO	M2	13,00	$ 43.500,00	$ 565.500,00	$ 43.000,00	$ 559.000,00	$ 43.250,00	$ 562.250,00
3	ENCHAPE PISO BAÑO	M2	4,00	$ 45.965,00	$ 183.860,00	$ 45.000,00	$ 180.000,00	$ 45.482,50	$ 181.930,00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION INTERNET		COTIZACION SOATA		VALOR PROMEDIO	
				VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
4	ARENA DE PEÑA	M3	2,00	$ 150.000,00	$ 300.000,00	$ 150.000,00	$ 300.000,00	$ 150.000,00	$ 300.000,00
5	ARENA LAVADA	M3	4,00	$ 175.000,00	$ 700.000,00	$ 175.000,00	$ 700.000,00	$ 175.000,00	$ 700.000,00
6	CEMENTO USO GENERAL * 50 KG	BULTO	12,00	$ 36.000,00	$ 432.000,00	$ 38.500,00	$ 462.000,00	$ 37.250,00	$ 447.000,00
7	ESTUCO PLASTICO	GALON	4,00	$ 33.990,00	$ 135.960,00	$ 34.500,00	$ 138.000,00	$ 34.245,00	$ 136.980,00
8	PEGANTE PARA CERAMICA *25 KG	BOLSA	6,00	$ 21.000,00	$ 126.000,00	$ 19.300,00	$ 115.800,00	$ 20.150,00	$ 120.900,00
9	TABLETA TIPO CUCUTA	M2	16,00	$ 38.028,19	$ 608.451,10	$ 37.500,00	$ 600.000,00	$ 37.764,10	$ 604.225,55
10	TUBERIA PVC 1/2" RDE 9	ML	60,00	$ 3.633,00	$ 217.980,00	$ 3.300,00	$ 198.000,00	$ 3.466,50	$ 207.990,00
11	CODO PVC 1/2"	UND	7,00	$ 652,50	$ 4.567,50	$ 700,00	$ 4.900,00	$ 676,25	$ 4.733,75
12	UNION PVC DE 1/2"	UND	12,00	$ 435,00	$ 5.220,00	$ 500,00	$ 6.000,00	$ 467,50	$ 5.610,00
13	REGISTRO PLASTICO PVC DE 1/2" ROSCADO	UND	3,00	$ 15.900,00	$ 47.700,00	$ 15.800,00	$ 47.400,00	$ 15.850,00	$ 47.550,00
14	KIT ENTRADA SALIDA TANQUE PLASTICO (FLANCHE)	UND	1,00	$ 15.290,00	$ 15.290,00	$ 7.800,00	$ 7.800,00	$ 11.545,00	$ 11.545,00
15	FLOTADOR PARA TANQUE ELEVADO	UND	1,00	$ 44.990,00	$ 44.990,00	$ 43.000,00	$ 43.000,00	$ 43.995,00	$ 43.995,00
16	TAPON DE PRUEBA 2" SANITARIA	UND	4,00	$ 1.485,00	$ 5.940,00	$ 1.100,00	$ 4.400,00	$ 1.292,50	$ 5.170,00
17	SOLDADURA PVC 1/8	UND	1,00	$ 52.690,00	$ 52.690,00	$ 43.500,00	$ 43.500,00	$ 48.095,00	$ 48.095,00
18	LIMPIADOR PVC 12 ONZAS	UND	1,00	$ 37.900,00	$ 37.900,00	$ 21.500,00	$ 21.500,00	$ 29.700,00	$ 29.700,00
19	KIT DE REPARACION PARA TANQUE INODORO griferia sanitario	UND	1,00	$ 99.900,00	$ 99.900,00	$ 52.000,00	$ 52.000,00	$ 75.950,00	$ 75.950,00
20	GRIFERIA INDIVIDUAL LAVAMANOS+ ACOPLE	UND	1,00	$ 54.460,00	$ 54.460,00	$ 53.000,00	$ 53.000,00	$ 53.730,00	$ 53.730,00
21	REJILLA SIFON 3.5 *2"	UND	2,00	$ 12.900,00	$ 25.800,00	$ 4.500,00	$ 9.000,00	$ 8.700,00	$ 17.400,00
22	DESAGUE SIFON LAVAMANOS	UND	1,00	$ 28.900,00	$ 28.900,00	$ 10.500,00	$ 10.500,00	$ 19.700,00	$ 19.700,00
23	LLAVE SALIDA 1/2" PLASTICA DE 1/2"	UND	4,00	$ 9.860,00	$ 39.440,00	$ 13.600,00	$ 54.400,00	$ 11.730,00	$ 46.920,00
24	GRIFERIA COMPLETA LAVAPLATOS	UND	1,00	$ 51.590,00	$ 51.590,00	$ 48.800,00	$ 48.800,00	$ 50.195,00	$ 50.195,00
25	VIDRIO DE 5MM INCLUYE SILICONA	M2	2,00	$ 130.500,00	$ 261.000,00	$ 130.000,00	$ 260.000,00	$ 130.250,00	$ 260.500,00
26	PINTURA TIPO 1 INTERIORES COLOR BLANCO Y OTRO COLOR	CUÑETE	2,00	$ 390.390,00	$ 780.780,00	$ 390.000,00	$ 780.000,00	$ 390.195,00	$ 780.390,00
27	PINTURA TIPO 1 EXTERIORES COLOR BLANCO Y U OTRO COLOR	CUÑETE	1,00	$ 424.900,00	$ 424.900,00	$ 433.000,00	$ 433.000,00	$ 428.950,00	$ 428.950,00
28	PINTURA TIPO ACEITE PUERTAS Y VENTANAS	GALON	1,00	$ 119.900,00	$ 119.900,00	$ 119.000,00	$ 119.000,00	$ 119.450,00	$ 119.450,00
29	CHAPA DOBLE CILINDRO DE SEGURIDAD	UND	2,00	$ 153.765,00	$ 307.530,00	$ 155.000,00	$ 310.000,00	$ 154.382,50	$ 308.765,00
30	LIJA PARA METAL	PLIEGO	7,00	$ 1.711,60	$ 11.981,20	$ 1.800,00	$ 12.600,00	$ 1.755,80	$ 12.290,60
31	VARSOL BIO DEGRADABLE POR 800 ML	UND	3,00	$ 11.990,00	$ 35.970,00	$ 9.500,00	$ 28.500,00	$ 10.745,00	$ 32.235,00
32	BROCHA DE 2.5"	UND	4,00	$ 6.490,00	$ 25.960,00	$ 5.800,00	$ 23.200,00	$ 6.145,00	$ 24.580,00
33	RODILLO FELPA	UND	5,00	$ 6.960,00	$ 34.800,00	$ 6.800,00	$ 34.000,00	$ 6.880,00	$ 34.400,00
34	MALLA ANJEBO PLASTICO FINO *1,2	ML	5,00	$ 5.804,70	$ 29.023,50	$ 4.200,00	$ 21.000,00	$ 5.002,35	$ 25.011,75
35	LAMPARA DE SOBREPONER DE 18 WATS	UND	4,00	$ 20.900,00	$ 83.600,00	$ 15.600,00	$ 62.400,00	$ 18.250,00	$ 73.000,00
36	TOMA CORRIENTE DOBLE	UND	6,00	$ 8.250,00	$ 49.500,00	$ 6.500,00	$ 39.000,00	$ 7.375,00	$ 44.250,00
37	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	5,00	$ 5.390,00	$ 26.950,00	$ 5.300,00	$ 26.500,00	$ 5.345,00	$ 26.725,00
38	LÁMPARA LED HERMÉTICA 120 CMx36W	UND	4,00	$ 58.000,00	$ 232.000,00	$ 64.000,00	$ 256.000,00	$ 61.000,00	$ 244.000,00
39	TUBERIA PVC DE 4" SANITARIA POR 6M	UND	2,00	$ 93.900,00	$ 187.800,00	$ 91.000,00	$ 182.000,00	$ 92.450,00	$ 184.900,00
40	MANGUERA PLANA 1 PULGADA DESCARGA X 100 MTS TIPO BOMBERO	ROLLO	1,00	$ 665.141,10	$ 665.141,10	$ 667.000,00	$ 667.000,00	$ 666.070,55	$ 666.070,55
41	KIT ACOPLE CAMLOCK APW PARA MANGUERA PLANA DE 1" EN ALUMINIO PARTE E	UND	1,00	$ 15.660,00	$ 15.660,00	$ 19.500,00	$ 19.500,00	$ 17.580,00	$ 17.580,00
42	KIT ACOPLE CAMLOCK APW PARA MANGUERA PLANA DE 1" EN ALUMINIO PARTE F	UND	1,00	$ 12.470,00	$ 12.470,00	$ 18.500,00	$ 18.500,00	$ 15.485,00	$ 15.485,00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION INTERNET		COTIZACION SOATA		VALOR PROMEDIO	
				VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
43	TUBERIA 1 1/2" SANITARIA *6 MTRS	UND	8,00	$ 46.900,00	$ 375.200,00	$ 46.100,00	$ 368.800,00	$ 46.500,00	$ 372.000,00
44	UNION LISA 1 1/2" SANITARIA	UND	7,00	$ 3.680,00	$ 25.760,00	$ 2.500,00	$ 17.500,00	$ 3.090,00	$ 21.630,00
45	CODO 1 1/2" SANITARIA	UND	2,00	$ 3.776,80	$ 7.553,60	$ 3.000,00	$ 6.000,00	$ 3.388,40	$ 6.776,80
46	TUBO NOVAFOR 10"	UND	1,00	$ 478.962,00	$ 478.962,00	$ 475.000,00	$ 475.000,00	$ 476.981,00	$ 476.981,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 8.197.500 ,00**		**$ 8.042.500 ,00**		**$ 8.120.000 ,00**

En virtud a lo anterior el valor estimado de la necesidad por satisfacer para la entidad es por la suma de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($8.120.000)**

LAS VARIABLES QUE EL MUNICIPIO HA TENIENDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES PAGOS QUE DEBERA ASUMIR EL CONTRATISTA:

- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%
- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2%
- TASA PRO DEPORTE 1.5%
- RETE ICA: 7 X MIL
- ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2%
- RETE FUENTE de acuerdo al estatuto tributario y normatividad vigente
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art 244 de la ley 1955 de 2019
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO** dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda del municipio de Soatá ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. **2024120009** de fecha 3 de diciembre de 2024

Cuenta	Nombre	Fuente	Valor
232020200613-124303	Equipos e insumos para la productividad agropecuaria	G-260	$8.120.000

7. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En atención a los lineamientos previstos en la ley 1150 de 2007 en su artículo 7 De las garantías de la Contratación Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad

de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así: Un solo pago, contra entrega de los elementos relacionados y previa certificación de cumplimento expedida por el Supervisor, certificación de ingreso al Almacén municipal y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICIOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (DECRETO 1082 DE 2015)

La modalidad de selección que se utilizará es la de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los siguientes imperativos legales:

Ley 1474 de 2011, artículo 94, que adicionó el artículo 2º de la ley 1150 de 2007. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 84)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Decreto 1510 de 2013, artículo 85).

10.JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (DECRETO 1082 DE 2015)

10.1 REQUISITOS HABILITANTES:

10.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Dada la naturaleza del objeto a contratar este debe ser ejecutado por persona natural o jurídica, legalmente constituida, que no haya sido sancionado por faltas a la ética profesional, que no tenga antecedentes disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado responsable fiscalmente, que no haya incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado.

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la

evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

10.1.1.2. DOCUMENTOS A ADJUNTAR OBJETOS DE VERIFICACION (adjuntar)

10.1.1.2.1. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, páralo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "*El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999*"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

10.1.1.2.2. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.1.2.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente)

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. Documento expedido con fecha no superior a Tres (03) meses calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.1.2.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (vigente)

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impida presentar propuesta y celebrar el contrato. Documento expedido con fecha no superior a Tres (03) Meses calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.1.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICIVOS (vigente)
Certificado de Antecedentes Policivos expedido por la Policía Nacional, documento expedido con fecha no superior a Tres (03) Meses calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, tanto del proponente persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.1.2.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
El proponente sea persona natural o jurídica y el Representante Legal de la misma, deberá deberá presentar fotocopia del Registro Único de Tributario, y estar inscritos en actividades Relacionadas con el Objeto a Contratar conforme lo establece la Resolución 000139 de noviembre 21 de 2.012 expedida por la DIAN.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.1.2.7. PAZ Y SALVO MUNCIPAL, el cual se debe expedir en la secretaría de Hacienda del Municipio, ICA Vigencia 2023

10.1.1.2.8. SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL -APORTES PARAFISCALES
El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación y/o planilla de pago del último mes (actual), en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.
En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente
Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal.

10.1.1.2.9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
El proponente en caso de ser persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, con fecha de renovación a 2023 y el mismo debe estar inscrito en actividades relacionadas con el objeto a contratar.

10.1.1.2.10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), expedido por la Policía nacional con fecha no superior a Treinta (30) Días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección tanto del proponente persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.1.2.11. EXPERIENCIA Y CONDICIONES TÉCNICAS:

10.1.1.2.11.1 EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar la experiencia general mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil con antigüedad mínima de CINCO (5) años. Que demuestre que su actividad económica esté relacionada con SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA.

Para demostrar dicha experiencia el oferente deberá acreditar dentro del Certificado de matrícula mercantil.

10.1.1.2.11.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente debe acreditar experiencia en la actividad comercial, relacionada con la suscripción y ejecución de tres (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos contractuales haya sido el suministro de elementos de ferretería y actividades afines al objeto de la presente invitación y su fecha de suscripción este dentro de los últimos dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso.

10.1.1.2.12. CRITERIOS DE SELECCIÓN
En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica, técnica y financiera con la cual cumplen los requisitos exigidos en el Cuerpo de la Invitación Publica, advirtiendo que en contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor, siempre y cuando se dé cumplimiento con los requisitos habilitantes ya expuestos en precedencia.

11.SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

El Municipio de Soatá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen del Municipio.	2	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad del ente territorial o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades del ente territorial, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de desarrollo Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o	2	4	6	Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
						fiscal				
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de desarrollo y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	2	5	7	Alto
7	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	4	Bajo
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6	Alto
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
10	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que Ie competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico	Durante la etapa de planeación
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión estudios previos	Durante la etapa de planeación
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico y estudios previos	Durante la etapa de planeación
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Evidenciar existencia en el PAA	Durante la etapa de planeación
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Revisión estudios previos	Durante la etapa de selección
6	Contratación	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la	1	5	6	Alto	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección

		elaboración de estudios de sector										
7	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
8	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
9	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	No	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la Carpeta del Contrato	Entre la firma del Contrato y el Inicio de Ejecución
10	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato
11	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar	1	3	4	Bajo	Si		Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato

12. EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación NO se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano al encontrarse dentro de las exclusiones de aplicabilidad y excepciones relacionadas en el literal 9 del numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, en cuanto la contratación está por debajo de US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo con el articulo Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 establece la No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo (SUBSECCIÓN 5 DECRETO 1082 DE 2015). En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. Para este caso la entidad no estima conveniente la constitución de garantías.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Municipio de Soatá, será designado al almacenista municipal.

15. VEEDUARIA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

Se suscribe;

ORIGINAL FIRMADO

MAURICIO BARON SUAREZ
Almacenista

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FIRMA:			
NOMBRE:	MAURICIO BARON SUAREZ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	WOLBERT VARGAS RINCON
CARGO:	Almacenista	Asesor Jurídico Externo.	Alcalde Municipal.
FECHA:	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2024